

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 26652** *Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el diseño e implementación de las pruebas de acceso a la abogacía y a la procura online.*

La Directora General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia y el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia han suscrito, con fecha de 5 de diciembre de 2025, una adenda al convenio para el diseño e implementación de las pruebas de acceso a la Abogacía y a la Procura *online*, que fue firmado el 22 de enero de 2025.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2025.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de prórroga al convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, para el diseño e implementación de las pruebas de acceso a la Abogacía y a la Procura online

REUNIDOS

De una parte, doña Verónica Ollé Sesé, Directora General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 950/2025, de 23 de octubre, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud del artículo 66.1 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del dispositivo duodécimo.2f de la Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre, sobre delegación de competencias y fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos.

Y, de otra, don Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante «UNED», que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máximo órgano académico y representante legal de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el artículo 99 de sus estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), y el Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE 30 de noviembre), relativo a su nombramiento.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

- Que con fecha 22 de enero de 2025 (BOE del 15 de febrero), se suscribió el Convenio entre la UNED y el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para el diseño e implantación de las pruebas de acceso a la Abogacía y a la Procura *online*.

II. En la cláusula primera del citado convenio se establece que su objeto es establecer de manera específica las condiciones de la colaboración entre el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y la UNED, para el diseño e implementación de las pruebas de evaluación online de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de la abogacía y procura a través de la plataforma AVEX de la UNED.

III. La cláusula segunda establece los compromisos de ambas partes con el fin común de colaborar en el diseño y desarrollo de las citadas pruebas.

IV. En la cláusula cuarta del citado convenio se establece la vigencia y efectos del mismo con una duración de un año y producirá efectos una vez inscrito en el Registro electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de un año, las partes podrán acordar unánimemente la prórroga expresa por un período de hasta cuatro años adicionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

V. La cláusula quinta del convenio suscrito dispone que podrá ser objeto de modificación por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización de la correspondiente adenda.

VI. Teniendo en cuenta el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de los objetivos, las partes manifiestan su interés en el mantenimiento de las actividades del convenio, suscrito con fecha 20 de enero de 2025 (BOE del 15 de febrero) y, en consecuencia, su voluntad es la de suscribir una prórroga del mismo.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la UNED y el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga del convenio, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única. *Prórroga del convenio.*

Según la cláusula cuarta este convenio tenía una duración de un año una vez inscrito en el Registro electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de un año, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga expresa por un período de hasta cuatro años adicionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.^º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio por un nuevo plazo de un año.

La presente adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez que se inscriba en el Registro electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. También será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y de conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben electrónicamente la presente adenda de prórroga al convenio arriba indicado.–El Secretario de Estado de Justicia, (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Directora General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia, Verónica Ollé Sesé.–El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ricardo Mairal Usón.